PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURIA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE

CIRCULAR No 05.

DE: PROCURADORA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE.

PARA: AUTORIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES, TERRITORIALES, ENTIDADES PRIVADAS, SECRETARÍAS DE SALUD, EAPB O ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

ASUNTO: VIGILANCIA PREVENTIVA SOBRE EL INCREMENTO DE CONTAGIOS, MUERTES, OCUPACIÓN DE UCI Y COLAPSO DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON OCASIÓN DEL COVID-19.

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2021.

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de las funciones Constitucionales previstas en los artículos 118, 277 y 278 de la Constitución Política, que establecen bajo su dirección, el ejercicio de las funciones preventivas, de intervención y disciplinarias, desarrolladas en el Decreto 262 de 2000 y la Ley 734 de 2002, en atención a la defensa de los derechos fundamentales, los intereses de la sociedad y el ejercicio eficiente de las funciones públicas, respetuosamente **SOLICITA** a todas las autoridades nacionales y territoriales, entidades privadas, secretarías de salud, EAPB y ciudadanía en general: Exigir y dar estricto cumplimiento al deber de autocuidado, respeto de los derechos ajenos y no abuso de los propios, consagrados en la Constitución Política en sus artículos 49 y 95 y, al uso responsable de todos los protocolos de bioseguridad establecidos por actividades y sectores, de conformidad con las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, de una parte, con ocasión de la reapertura de actividades económicas y sociales en varios sectores y de otra parte, con relación a las marchas, se **EXHORTA** a todas las autoridades públicas y privadas del nivel nacional, territorial y ciudadanía en general, a dar cumplimiento estricto de todos los protocolos de bioseguridad, medidas de autocuidado, cuidado colectivo, reporte de contagios, reporte de riesgos y cumplimiento de aislamiento, los cuales son requisitos y obligaciones constitucionales, legales y humanitarios fundamentales para mitigar la pandemia de Covid-19.

El propósito de esta vigilancia preventiva es hacer un respetuoso llamado general a la prudencia, a no promover aglomeraciones que sigan arriesgando la vida, la salud y la seguridad de todos los habitantes del territorio nacional.

Sin perjuicio de que la Procuraduría General de la Nación, como garante de derechos, respete y garantice el derecho a reunirse y manifestarse públicamente como lo establece el Artículo 37 de la Constitución Política, también debe garantizar la vida y salud de todos los Colombianos ya que, según informes recientes, la situación es muy grave y estamos atravesando uno de los momentos más críticos de nuestra historia en materia de salud, en que los contagios y muertes por Covid-19 aumentan, no hay en la mayor parte del país disponibilidad de UCI y nos reportan a veces desabastecimiento de oxígeno, falta de insumos, falta de medicamentos, crisis del talento humano en salud y los servicios de urgencias de toda la red hospitalaria se encuentran colapsados.

Por esta situaciones tan difíciles y angustiosas, la Comunidad Científica, Académica, Gremial y otras organizaciones del sector salud del país, expidieron una Declaración con fecha del 07 de junio de 2021, en la cual entre otros aspectos, manifiestan: **“Convocamos, de manera especial y urgente, a las autoridades gubernamentales nacionales y territoriales, a los líderes sociales, sindicales, así como a todas las personas que se movilizan en el marco del paro nacional, a tomar en consideración este difícil momento de pandemia para encontrar un acuerdo inmediato.”**

En consecuencia, la Procuraduría General de la Nación, **REQUIERE** a todos los destinatarios de esta Circular y a la sociedad en general, cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente y todas las acciones, medidas, protocolos farmacológicos (vacunación) y no farmacológicos (aislamiento, autocuidado, cuidado colectivo, medidas de bioseguridad) necesarios para la mitigación de riesgos y revertir la crisis sanitaria, humana y de salud que se está viviendo.

Por las circunstancias expuestas, es necesario el esfuerzo conjunto para evitar más contagios que impliquen la vulneración de los derechos fundamentales de las personas, de los trabajadores de salud y el acaecimiento de más pérdidas humanas, daños graves, irreparables e inmediatos sobre la vida, la salud y la dignidad de los habitantes del territorio colombiano.

Por todo lo anterior, la Procuraduría General de la Nación, reitera el llamado a asumir otros derechos con responsabilidad debido al riesgo de contagios y la circulación del virus, incluyendo sus nuevas variantes. Es de tener en cuenta, qué, aunque la vacunación reduce significativamente el riesgo, hasta no conseguir lo que se denomina, inmunidad de rebaño, se deben reforzar, mantener y exigir todas las medidas de bioseguridad, cuidado mutuo y autocuidado determinadas en diferentes normas y por el Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con organismos internacionales.

Cordialmente,

DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL
Procuradora delegada